ADICIONAL NÚMERO 1 AL CONTRATO 282 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y NICOLAS COBOS PORRAS

Entre los suscritos a saber **Ing. FANY ARIAS ARIAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 63323133 expedida en BUCARAMANGA, actuando en su calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 0431 del 6 de diciembre de 2017 y acta de posesión No. 381 del 12 de diciembre de 2017 quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No.0032 del 16 de marzo de 2017, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente contrato adicional se denomina **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por una parte; y por la otra, NICOLAS COBOS PORRAS, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.91,540,910, actuando en su propio nombre, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente contrato adicional de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato adicional se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato adicional teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día 17 de enero de 2019 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de N° 282 DE 2019 que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA, EN EL PROCESO Y SUBPROCESO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD, DANDO APLICABILIDAD AL RETILAP Y GENERANDO LOS INDICADORES CORRESPONDIENTES" por el termino de 10 MESES y un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000). **2.)** Que el día 17 de enero de 2019 se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios N° 282 DE 2019; quedando como fecha de terminación el día 16 de noviembre de 2019. **3.)** Que mediante solicitud de fecha 24 de septiembre de 2019 el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad de adicionar el contrato de prestación de servicios N° 282 DE 2019 en un término de 21 DIAS por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3,500,000). **4.)** Que mediante acta de reunión del 24 de septiembre de la presente vigencia, el ordenador del gasto aprueba la necesidad de adicionar el contrato de prestación de servicios N° 282 DE 2019. **5.)** Que el gasto que ocasione el presente adicional será con cargo al rubro 22106665 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3,500,000) conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3872 del 25 de septiembre de 2019. **6.)** Que la normatividad que regula la contratación de las entidades del Estado, es decir, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifican o reglamentan la materia, no establecieron limitante para adicionar en plazo un contrato; así como el principio de autonomía de las partes que para el caso en estudio, fundamenta el acuerdo de voluntades entre el Municipio y el contratista por adicionar el contrato de prestación de servicios N° 282 DE 2019, y en consecuencia, la viabilidad se encuentra determinada por la necesidad y razones de carácter técnico que aconsejen la adición en valor y plazo. **7.)** Que teniendo en cuenta la justificación de modificación contractual del 24 de septiembre de 2019 suscrita por el ordenador del gasto y el supervisor, que a la fecha el contrato de prestación de servicios N° 282 DE 2019 se encuentra vigente, y que la presente adición no supera el 50% de su valor inicial, es conveniente y oportuno realizar la adición en valor y plazo. En consecuencia de lo anterior, el presente instrumento, se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- PLAZO:** Adicionar en plazo por el termino de 21 DIAS el contrato de prestación de servicios N° 282 DE 2019, quedando como nueva fecha de terminación el 24 de diciembre de 2019. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** Adicionar en valor por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3,500,000) el contrato de prestación de servicios N° 282 DE 2019. **Parágrafo primero: valor total:** Teniendo en cuenta el monto del presente adicional, el valor total del contrato de prestación de servicios N° 282 DE 2019 asciende a la suma de $ 53,500,000. **Parágrafo segundo: Apropiación presupuestal:** Los pagos a los cuales se obliga el Municipio estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **Parágrafo tercero: Forma de pago:** EL MUNICIPIO pagará el valor del presente adicional de la siguiente manera: Mensualidades o fracciones vencidas. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás clausulas no modificadas expresamente en el

presente adicional continúan vigentes. **CLAUSULA CUARTA:** Perfeccionamiento y Legalización: El presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para la ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal. El contratista para la legalización deberá pagar las estampillas o gravámenes a que haya lugar y allegar los comprobantes de pago.

Dado en Bucaramanga a los, 22 OCT 2019.

FANY ARIAS ARIAS
Secretaria de Infraestructura
Decreto 032 de 16 de marzo de 2017

NICOLAS COBOS PORRAS
Contratista

Proyectó Sistema: Ing. ARMANDO JAIMES VARGAS - Contratista AP
Proyectó aspectos jurídicos: Abog. LENIX YISSETH NÚÑEZ VARGAS - Contratista AP
Revisó aspectos jurídicos: Abog. JAIME ALBERTO PABÓN PÉREZ- Contratista AP